Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la Orden.

Salamanca, 24 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Andrés Vicente Muñoz.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

## 25692

ORDEN de 14 de noviembre de 1996 por la que se delegan determinadas atribuciones en el Subsecretario de Economía y Hacienda.

El Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, establece una nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, incluyendo entre sus órganos superiores a la Secretaría de Estado de Hacienda, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la Secretaría de Estado de Economía, y la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa. Esta mayor complejidad departamental, consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, exige el tratar de simplificar y obtener la máxima agilidad, celeridad y eficacia en el ejercicio de las competencias administrativas, lo que justifica la necesidad de revisar determinadas delegaciones de competencias ya existentes, así como la de introducir alguna nueva, en ciertos ámbitos de actuación administrativa de este Ministerio. Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, tengo a bien disponer:

Primero.—Se delegan en el Subsecretario de Economía y Hacienda las siguientes atribuciones:

- a) La resolución de los expedientes de revisión de actos en vía administrativa, tanto en los supuestos de revisión de oficio, contemplados en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, como en los casos de recursos administrativos, regulados en los artículos 107 y siguientes de la mencionada Ley, correspondientes al ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial, reguladas en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruidas en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.
- c) La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, contemplados en los artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, instruidos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo.—La delegación de atribuciones contenida en la presente Orden se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el Ministro pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Tercero.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 1996.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmo, Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

## 25693

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima tercera subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a un año, correspondientes a la emisión de fecha 15 de noviembre de 1996.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 13 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 15 de noviembre de 1996. Fecha de amortización: 14 de noviembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 714.012 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 285.230 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,85 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,863 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 6,480 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,466 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal  Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
93.85	125.970	938.500
93,86	73.970	938.600
93,87 y superiores	85.290	938.630

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 938.630 pesetas por cada letra.

## 6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 222.858 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 57.046 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 53.561,5894 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal  Millones
93,90	11.000
93,89	46.046

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 77,75 por 100.

Madrid, 14 de noviembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

## 25694

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe a Unión Fenosa, Fondo de Pensiones, en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones.

Por Resolución de fecha 8 de marzo de 1996, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa, para la constitución de Unión Fenosa, Fondo de Pensiones, promovido por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Central Hispano de Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0083) como gestora, y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (D0008) como depositaria, se cons-